



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20190120129491**
Fecha: **14-11-2019**

Bogotá D.C.

Señores
RECUPERADORA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Señor
Édison Marín Mendoza
Representante Legal
Teléfono: 316 523 38 05
Kilómetro 12 Vía Palermo
Neiva, Huila

Asunto: Radicado CRA 2019-321-008101-2 de 7 de octubre de 2019

Respetado señor Marín:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del documento contentivo del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, por parte de Recuperadora Ambiental de Colombia S.A.S E.S.P., en el marco del Anexo 2 de la Resolución CRA 778 de 2016 y aquellas que la modifican, aclaran y adicionan.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la Resolución CRA 778 de 2016, adoptó el modelo de condiciones uniformes que sirve de base para la elaboración de los contratos de servicios públicos a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.

Resulta pertinente precisar que el modelo expedido por la Comisión no tiene carácter obligatorio, en tanto su propósito principal es el de orientar y facilitar la gestión de las empresas prestadoras en la elaboración del contrato de servicios públicos, para que se ajuste a la normatividad vigente.

En ese contexto, revisado el contenido del contrato de condiciones uniformes remitido, se hace necesario ajustar su contrato atendiendo lo siguiente:

CLAÚSULA 8. PUBLICIDAD. Revisada esta cláusula se recomienda establecer un contenido claro, para ello podría tener como guía el modelo contenido en el Anexo No. 2 de la Resolución CRA 778 de 2016.

Lo anterior, toda vez que como se encuentra establecida podría causar errores de interpretación.

CLÁUSULA 26. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS DECLARADA. Se sugiere diligenciar la tabla de frecuencias y horarios de prestación de la actividad aprovechamiento, para cada una de las macrorrutas definidas en el mapa del APS, para esto se recomienda tener en cuenta lo definido en la cláusula 26 del Anexo No. 2 de la Resolución CRA 778 de 2016.

Finalmente, se informa que una vez sean acogidas las anteriores observaciones, el contrato de condiciones uniformes, podrá ser remitido nuevamente al correo electrónico institucional:



Para contestar cite:

Radicado CRA N°: 20190120129491

Fecha: 14-11-2019

correo@cra.gov.co o en medio físico a la Carrera 12 No. 97 -80, Piso 2, Edificio 97 Punto Empresarial de Bogotá D.C., con el fin de proceder al trámite correspondiente.

Cordial saludo,



LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lyda Sanabria – Ximela Lopez
Revisó: María Alejandra Muñoz
Aprobó: Sofía Beltrán